

**CC. SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DE LA QUINCUAGÉSIMO OCTAVA
LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
PUEBLA.**

P R E S E N T E S

El que suscribe Diputado Rafael Von Raesfeld Porras integrante del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional, Presidente de la Comisión de Migración y Asuntos Internacionales de esta Quincuagésimo Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, con las facultades que me conceden los artículos 57, 63 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 44 fracción II, 134, 135 y 147 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Puebla; 120 fracción II, y 146 del Reglamento Interior del Honorable Congreso Libre y Soberano de Puebla someto a la consideración de vuestra Soberanía, el siguiente **PUNTO DE ACUERDO**, para que sea turnado a la Comisión de estudio procedente.

CONSIDERANDO

Que los Estados Unidos Mexicanos se caracterizan por ser un País de origen, tránsito, destino y retorno de migrantes. Su posición geopolítica respecto de los Estados Unidos de América constituye uno de los factores que más influyen en su política migratoria.

Que de acuerdo a la Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos de la Secretaría de Gobernación, al año ingresan a nuestro País aproximadamente 150 mil migrantes indocumentados, la mayoría provenientes de Centroamérica.

Que la formulación de Políticas Migratorias de Estado, que atiendan adecuadamente las diversas situaciones asociadas a dichos procesos y a las implicaciones que tienen en el presente y futuro de sus poblaciones, constituye un eje prioritario en la situación actual, sobre todo si se considera la dimensión que el fenómeno ha adquirido en los últimos años a nivel mundial.

Que bajo esta tesitura, el Poder Legislativo de la Federación dio un avance importante en el marco jurídico nacional ya que en el mes de abril del 2011 se llevó a cabo la aprobación de la Ley de Migración y en el mes de mayo el Ejecutivo Federal la publicó en el diario Oficial de la Federación.

Que lo anterior, llega como un parte aguas en la historia de la protección y el respeto de los derechos humanos de los migrantes que transitan, residen y/o retornan a nuestro País, ya que desde 1974 no se había realizado una modificación al marco legal mexicano.

Que en el afán de salvaguardar la integridad de las personas a través de plena observancia y garantizar los derechos humanos, de los migrantes y de la plena ejecución de las funciones de las autoridades competentes, debemos contar con los instrumentos jurídicos necesarios, en particular del "Reglamento de la Ley de Migración".

Que la omisión en la expedición del "Reglamento de la Ley de Migración" puede afectar la correcta operatividad y ejecución adecuada de las autoridades competentes en la aplicación de dicha Ley.

Que el Artículo tercero Transitorio de la Ley de Migración señala que corresponde al Ejecutivo Federal expedir el Reglamento de la mencionada ley, en tanto continuará aplicándose en lo que no se oponga, el Reglamento de la Ley General de Población.

Que en términos del Artículo transitorio antes citado, se cuenta con 180 días a partir de la entrada en vigor de la Ley de Migración para publicar el Reglamento respectivo, término que al día de hoy ya ha sido rebasado.

Que el día 7 de marzo del presente año, en Sesión Pública de la Comisión de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión se realizó un respetuoso exhorto mediante el cual solicita, en la medida de lo posible, sea publicado el Reglamento de la Ley de Migración en estricto apego a la Ley.

Es por lo anteriormente expuesto que me permito expresar mi más profunda preocupación por la falta del Reglamento de la Ley de Migración, ya que en él, se deben encontrar las acciones concretas que atiendan puntualmente el fenómeno migratorio en nuestro País.

ACUERDO

ÚNICO.- Que en uso de sus facultades reglamentarias se exhorta respetuosamente al Titular del Ejecutivo Federal para que una vez concluidos los trabajos pertinentes, emita a la brevedad el Reglamento correspondiente a la Ley de Migración.

ATENTAMENTE
HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA A 27 DE ABRIL DE 2012

DIP. RAFAEL VON RAESFELD PORRAS
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE MIGRACIÓN Y ASUNTOS
INTERNACIONALES.